



LIBRO VARTO DIEZMA
LA VEDICIANO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN-
CO

Titulo de Real del
Ran. San Angosto

Yo San. Pascual Angosto de no fido de Resi dor de San. p. que lo vey e serate la
gar. de D. Domingo Frayga. queant of bofencia quef utenox of comorai que
D. Carlos y Lagravia de Dio. Rey de Castilla de Leon de Aragon de laudo y de las
malem de Navarra. de Granada de Toledo de Valencia. de galicia de mallorcas
Sevilla. de ces deña de cordova de orreya. de murcia de baen delon Algasbes de Alje-
cira de sibraltar. de la yslas. de canaria. de las yndias orientales y occidentales
y las tieras firmes del mar oceano. Archiducque de austria. Duquede borpana
debrabanten milan. Conde de Arpung. de flandes. tinsly barcelona. Senor de
Viceay y de molina &c Por quanto Por despacho firmado de la Reyna mi
madre Doña Juana Siendo Gobernadora de los mis Reinos. y Señoris. de los
dedi. de mill de. yohentta hire merxel a D. Domingo Frayga. de darle ti-
tulo de mi Recoridor de la ciudad de Castellon de la Plana. en lugar de Don Sebastian de la
Perpetua. Por suro de heredad y con otras calidades y condiciones. en el p. titulo
declarada segun malargo en el aq. que me referio Se contiene: Loor y p. de
de los. D. Pascual Angosto meuido hecho de la dion que hauiendo fallado de p. de
Domingo Frayga y de los tamentos. que en nom bre y en virtud de su poder. de
Dona Mariana baldoyana y bien bendida muger de las que lo es sumando
le hauiendo comunicado que en quilo oficio de su oficio de la propiedad de la
decauay y pertenencia. a D. Diego Pallares de su oficio de la propiedad de la
ningun tiempo parte de la dion. et de D. Domingo Frayga y de los herederos. y amoyorab
dante de herenaygo. en el oficio de D. Diego Pallares de la dion. el qual manda de
Junta ante el d. de Salvador Navarro de queba y muger. D. Diego Pallares
de la fuente el menor y Doña Maria Pallares de la fuente. en tanto. doncella mejo
res de veinteycinco años. Ambos hijos de los D. Diego Pallares y de Doña Maria de
Contreras y la de su primera muger. Por escritura que se hizo en la dion de
de de abril de setecientos e sesenta e yblan meca de bendicim. y p.
oficio en p. de diez y siete de mill. Como lo para mandar por a c. de la dion
monio. y la dion de la dion. quiconotas y de la dion. en el mico. de la
de la camara p. de presentado. suplico condonacion que en su conformidad
fuese servida de daro. a título de oficio de comorai meca de p. de y ter-
en la consideracion a lo referido y a su suficiencia y voluntad. y lo que
ma hauiendo. hecho y a que p. que los continuara. y meca de la dion. de
aquí adelante yo el d. de San. Pascual Angosto. de mi oficio de la dion. como lo
ayena. en lugar de D. Domingo Frayga. y que p. de la dion. como lo
tenido y suro de heredad. perpetuamente para su uso y gozo. y en la dion
calidades. con otros y preheminentes contenidos y declarados en las

